tuyo de la camara
baxa se de a
naceros

Y leyose el Requirimiento visto por la ciudad a
to las causas contenidas en el Requirimiento son
ciertas bastaderas y notorias y que conviene se dis ti
bua con toda brevedad el tuyo de las rentas cama
ras y sobre lo demas que contiene bien tratado
y conferido acordaron que para que se sienten los
regidores que se necesitan se continue el dare
tuyo de la camara de la ciudad y por cierto que esta acor
dado y que se tenga por contenido en el que se aque
do hasta tanto que se a ajustado en quanto al
tuyo de la camara baxa acordaron que se dis ti
bua y despache en la ciudad y se de a panaderos
la cuenta del repartimiento para que y se tome la
jurisdiccion de los panes que procedieren de cada
fanega de forma que acudan a precio de
veinte y nueve en la cada fanega y que se a
como lo esta puesto en el repartimiento y con
forme a el se acuda y vendan las
tegas para cada vecino del dinero lo ciudad y Julio
mateo de Ayala tomo de la camara y lo ha
y a su tuyo y que la carca de los tres reales
con asistencia y aprobacion de los ciudadanos
sanos que tienen a cargo los cabes y se tome a los
panaderos que se dore a panaderos que lleven
el tuyo que se dore y que se tome a los
como es costumbre de que se tome mas por para
la y que su merced de la ciudad mas para
que se pago y distincion de el tuyo
en la ciudad y tanto que se vea en la
el pan del tuyo que se a el repartimiento
y que se tome

aqui entro el mi Juan sanchez B. fue con el Regidor Jesu
co y entro y presente y peticion.

Y luego se acordo que se hagan los caba
lleros con sanos de repartimiento como es costumbre

Y en quanto a la gente de distribuir el tuyo de los
panaderos a los tamaños de los senores de el cerna
companos y concejos y juan de la calle y Fran
co Rectores jurados a los que se nombraran para los efe
tos que conforme a su Prudencia les parezca
dos guardando la tenor de la

Y ser